



Justicia

¿Cuáles son las funciones de inspección, vigilancia y control a las comisarías de familia, asignadas al Ministerio de Justicia y del Derecho en la Ley 2126 de 2021?

Las funciones asignadas en los artículos 34, 35, 36, 37 y siguientes de la Ley 2126 de 2021; sobre Inspección, Vigilancia y Control (IVC), están encaminadas al cumplimiento y funcionamiento de las comisarías de familia conforme a la ley, funciones vigentes a partir del 4 de agosto de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 202 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Las funciones de IVC para Minjusticia se enmarcan en el contenido del artículo 40 de la Ley 2126 de 2021, como:

- Creación correcta de la institución
- Prestación del servicio
- Contar con el equipo interdisciplinario mínimo establecido
- Condiciones de las instalaciones e infraestructura mínimas establecidas
- Disponibilidad permanente del servicio, entre otras.



El Ministerio de Justicia y del Derecho, carece de competencia para iniciar y dar trámite a las quejas instauradas en contra de un funcionario que cumple funciones de comisario de familia o del equipo psicosocial que lo integre; lo anterior, en razón a que la competencia funcional para ello radica en la Alcaldía Municipal, al ser el alcalde / alcaldesa municipal el / la superior jerárquico y nominador/a del comisario/a de familia por mandato legal.

Las funciones asignadas en los artículos 34, 35, 36, 37 y siguientes surgirán del procedimiento administrativo sancionador reseñado en la Ley 1437 de 2021 y no del control disciplinario de la Procuraduría General de la Nación y las Personerías Municipales y/o distritales como entidades integrantes del Ministerio Público, así como de las oficinas de control interno disciplinario de los entes territoriales.

El presente concepto se emite en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud del cual las respuestas dadas no comprometerán la responsabilidad de la entidad, ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución, constituyéndose simplemente en un criterio orientador.

Fuente: El contenido elaborado en esta pieza, ha sido consultado en la Ley 2126 de 2021, artículos 34, 35, 36, 37 y 40.

